



PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS EN DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA Y ALUMNOS TUTELADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE EDUCACIÓN INFANTIL - CURSO 2026/2027

Se informa a las familias que la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, ha convocado ayudas para préstamo de libros de texto y material didáctico, para alumnos de Educación Infantil en situación de desventaja socioeconómica y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede en la Orden *ORDEN 3616/2019, de 5 de diciembre* y las últimas instrucciones recibidas, os informamos de este programa, beneficiarios y condiciones:

PLAZO DE PRESENTACION: desde el 1 hasta el 25 de junio de 2026, también para nuevos alumnos en el curso 26/27

LUGAR: secretaría del centro o correo: secretaria.cp.carlosquinto.madrid@educa.madrid.org

ALUMNADO BENEFICIARIO: podrán participar en esta convocatoria las familias que cumplan con alguno/s de los siguientes criterios:

Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.	Certificado de tutela de la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital	Beneficiario de RMI o IMV (<i>Documento acreditativo de la Comunidad de Madrid</i>).
Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.	Certificado expedido por servicios Sociales
Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.	Presentar orden de protección en vigor o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la C.A.M.
Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.	Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición
Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.	Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo
Alumnos con necesidades educativas especiales.	Lo acredita el propio centro
- Familias con una renta per cápita familiar en 2024 inferior a 8.400 € . A estos efectos, se han de comprobar en la declaración del IRPF del ejercicio 2024 las siguientes casillas: 420 + 432 – 433 + 424 + 429 – 446 – 436 – 595 (<i>si alguna de estas casillas no aparece en su declaración de renta, no la tengan en cuenta</i>). El resultado se dividirá entre los miembros de la familia (padres e hijos menores de 25 años que convivan).	<p>Certificado de renta 2024 de la AEAT con código seguro de verificación. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditativo de la renta del ejercicio 2023, con código seguro de verificación. No serán válidas copias de la declaración de renta, ni copias de la confirmación de un borrador.</p> <p><u>Si el certificado de la AEAT no contuviera datos económicos:</u> Informe de vida laboral de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos en 2024 del trabajador/a. Si no se aportan estos documentos no podrá determinarse la renta per cápita familiar y la solicitud quedará excluida.</p> <p>Si no pudiera acreditarse la renta por ninguno de los medios anteriormente descritos, podría presentarse documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten los ingresos anuales de la unidad familiar (<i>no se admitirán declaraciones juradas</i>).</p> <p>Certificado de empadronamiento familiar.</p>
<u>NO PODRÁN OBTENER ESTAS AYUDAS LAS FAMILIAS QUE HAYAN CONTRAIDO DEUDAS CON EL COLEGIO.</u>	